

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005369 2007

(10 DIC 2007

"Por medio de la cual se declara de interés público una zona de uso público ubicada en el departamento del Magdalena, municipio de Ciénaga".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.9 del artículo 5º del Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º. del Decreto Número 2053 expedido el 23 de julio de 2003, corresponde al Despacho del Ministro establecer políticas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.

Que el 14 de marzo de 2005, el Gobierno Nacional a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el Documento CONPES 3342: Plan de Expansión Portuaria 2005 - 2006 "Estrategias para la competitividad del sector portuario", por el cual se fijan las políticas a desarrollar en este importante sector.

Que en el Documento CONPES 3355 del 23 de mayo de 2005 "Aclaración al Documento CONPES 3342: Plan de Expansión Portuaria 2005 - 2006", se confirman las estrategias para el aumento de la competitividad del sector portuario planteadas para cada litoral teniendo en cuenta la diversificación de condiciones existentes en cada uno de ellos, debido a la urgencia que demanda para el país el contar con soluciones portuarias que ayuden a soportar los requerimientos que exigirá la adopción de estrategias comerciales internacionales.

Que en virtud del principio de Intervención del Estado a este le corresponde la planeación y el control del transporte y de las actividades a él vinculadas y con el fin de cumplir la función básica de Integración de las principales zonas de producción y de consumo, además de acatar los

"Por medio de la cual se declara de interés público una zona de uso público ubicada en el departamento del Magdalena, municipio de Ciénaga".

//////

principios establecidos en el Plan de Zonificación Portuaria consagrado en el Documento Conpes 3149 de diciembre 20 de 2001

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar y proteger como zona de interés público para fines portuarios en el departamento del Magdalena, municipio de Ciénaga, las siguientes áreas:

Una zona de playa en una extensión de 800 metros desde la coordenada del límite de la concesión portuaria otorgada a la Sociedad Portuaria de Ciénaga S.A. y hasta la desembocadura del Río Toribio y desde ésta hasta el límite de la concesión portuaria otorgada a la Sociedad American Port Company Inc., en una extensión de 1.100 metros aproximadamente, zona de interés público que comprende además las playas y zonas de bajamar y las zonas de maniobra necesarias.

ARTÍCULO 2º. Estas áreas no podrán ser concesionadas, toda vez que allí será desarrollado un proyecto impulsado por el Gobierno Nacional y la concesión será otorgada a través del Instituto Nacional de Concesiones INCO.

ARTÍCULO 3º. Comunicar esta decisión al Instituto Nacional de Concesiones INCO, para que se abstenga de dar trámite a solicitudes relacionadas con autorizaciones portuarias, concesiones y en general a cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en la zona del área protegida.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el

10 DIC 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Virginia Uribe B.
Revisó: Antonio José Serrano
Preparó: Teresa Romero Ruiz